



RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN

Exp.- 44215

Vista la solicitud de calificación del TRÁILER Nº 1, de la película de largometraje titulada VIVA LA VIDA, presentada por la empresa VIVA LA VIDA PRODUCCIONES, A.I.E., en fecha 07/05/2019, previo informe de la Comisión de Calificación, de fecha 10/05/2019,

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE, del 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden CUL/314/2010, de 16 de febrero (BOE, del 18), esta Dirección General, resuelve:

Calificar el tráiler de la película cuyos datos técnicos se indican a continuación:

Título de comercialización: VIVA LA VIDA

Título original: VISCA LA VIDA

Duración del tráiler: 1 min. 30 Seg.

Otorgando la calificación:

APTA PARA TODOS LOS PÚBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, esta calificación se otorga para cualquier ámbito en el que la película vaya a comercializarse, ya sea cinematográfico o no cinematográfico. Asimismo será válida para cualquiera de las versiones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, de no impugnarse directamente en la vía contencioso-administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Beatriz Navas Valdés